

## **Panamá - Nivel 2 Lista de Vigilancia**

Panamá es un país de origen, tránsito, y destino para hombres, mujeres y niños víctimas de la trata sexual y el trabajo forzado. La mayoría de las víctimas de trata panameñas son explotadas en la trata sexual dentro del país. La mayoría de las víctimas de trata extranjeras encontradas en Panamá son mujeres adultas de Colombia, países vecinos en Centroamérica y de la República Dominicana. La mayoría de estas mujeres migran voluntariamente a Panamá a trabajar pero son posteriormente explotadas en la trata sexual o, en menor grado, en la servidumbre doméstica. En años recientes, las autoridades han identificado a varias mujeres de Europa Oriental, que trabajaban en clubes nocturnos, como posibles víctimas de trata sexual. Niñas y jóvenes panameñas, mayormente de las comunidades indígenas, son víctima de servidumbre doméstica en el país. Hombres y mujeres de China son sujeto de servidumbre por deuda en Panamá, incluyendo en tiendas de víveres, lavanderías y otros pequeños comercios manejados por ciudadanos chinos. Las autoridades informaron sobre casos de traficantes que someten a hombres de Colombia y de países del Medio Oriente a trabajo forzado en restaurantes; en algunos casos, los propietarios de los restaurantes llaman a los oficiales de migración para que deporten a las víctimas luego de que han sido explotadas por varios meses. Una organización internacional también identificó casos de servidumbre por deuda en hombres de India que venden a domicilio. Hombres de Colombia y de otros países centroamericanos, particularmente Nicaragua, también son vulnerables al trabajo forzado en Panamá en la construcción, la minería y otros sectores. Reportajes de los medios indican que algunas víctimas de trata pasaron por Panamá rumbo a otros países, incluyendo mujeres colombianas explotadas en la trata sexual en el Caribe.

El Gobierno de Panamá no cumple a cabalidad con los estándares mínimos para eliminar la trata; sin embargo, está haciendo esfuerzos significativos para lograrlo. Las autoridades panameñas investigaron siete casos potencialmente relacionados a la trata de personas, condenaron a tres personas acusadas de trata sexual y continuaron con sus esfuerzos de concienciación pública. A pesar de estos esfuerzos, el gobierno no demostró haber aumentado de forma general sus esfuerzos para combatir la trata en comparación al periodo del informe anterior; por ende, se coloca a Panamá en el Nivel 2 Lista de Vigilancia. La unidad de asistencia a víctimas de trata operada por el gobierno y el fondo, ambos requeridos por la ley en contra de la trata de 2011, no estaban operando lo cual causa inquietud en cuanto a la falta de voluntad política para brindar asistencia adecuada a las víctimas. Los esfuerzos de identificación y protección de víctimas seguían siendo débiles, en parte debido a que algunos oficiales gubernamentales no tenían una comprensión amplia sobre la trata de personas. Las autoridades no informaron haber identificado ni asistido a ningún niño o niña panameño sometido a la explotación sexual comercial.

**Recomendaciones para Panamá:** Incrementar los fondos para servicios especializados a las víctimas aliándose con la sociedad civil, incluyendo la implementación del fondo dedicado a la asistencia de víctimas tal como lo requiere la ley; verificar, mediante supervisión continua que los oficiales gubernamentales refieran a las víctimas identificadas a los servicios apropiados, incluyendo asignar a la unidad de identificación y asistencia a víctimas de trata fondos y personal adecuados; intensificar los esfuerzos proactivos de aplicación de la ley en la investigación y el enjuiciamiento de delitos tanto de trata sexual como laboral, y condenar y sentenciar a los delincuentes involucrados en la trata de personas; crear e institucionalizar la capacitación suministrada por el gobierno a oficiales policiales, fiscales, funcionarios de migración, trabajadores sociales y otros funcionarios

gubernamentales en cuanto a leyes en contra de la trata de personas y sobre la identificación y atención a víctimas; y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional, incluyendo fuera de la ciudad capital.

### **Enjuiciamiento**

El Gobierno de Panamá realizó esfuerzos inconsistentes de aplicación de la ley en contra de la trata de personas. La ley 79 de 2011 prohíbe todas las formas de trata, con condenas de seis a 30 años de prisión, dependiendo de la naturaleza del delito. Estos castigos son suficientemente severos y van de acorde con los prescritos para otros delitos graves, tales como violación carnal. Esta ley también prohíbe el traslado de personas adultas para fines de prostitución – sin requerir el uso de la fuerza, fraude o coerción – y la adopción ilegal – sin requerir evidencia de la explotación – como formas de trata, delitos que no se consideran trata bajo el Protocolo de Trata de Personas de la ONU del año 2000. Los funcionarios panameños clasificaron casos de trata de personas que no involucraron traslado como delitos diferentes, tales como explotación sexual comercial, y los trataron de manera diferente a los casos de trata de personas que involucraron traslado.

En el 2013, las autoridades panameñas investigaron siete casos nuevos de trata, cuatro de trata sexual y tres de trata laboral. El gobierno no inició enjuiciamientos nuevos y condenó a tres criminales involucrados en trata de personas durante el periodo del informe; la misma cantidad de condenas que durante el periodo previo. El gobierno no informó cuántos – si hubiese – casos de trata sexual o trabajo forzado interno que no involucran movimiento investigó o enjuició en 2013, ni informó sobre condenas para dichos delitos. Panamá seguía sin tener una unidad policial dedicada a delitos de trata de personas, y la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada continuó siendo responsable de investigar los casos de trata de personas que involucran movimiento. La falta de recolección sistemática de datos sobre delitos de trata de personas siguió siendo un impedimento para la evaluación de los esfuerzos de las agencias de aplicación de la ley contra la trata de personas. Muchos oficiales demostraron no entender la trata de personas. Los fiscales panameños cooperaron con funcionarios colombianos en dos investigaciones de trata de personas. El Gobierno de Panamá no informó sobre ninguna nueva investigación, enjuiciamiento o condena de funcionarios del gobierno cómplices en la trata de personas. El caso de seis ex oficiales de migración presuntamente involucrados en la trata de personas fue sobreseído en el 2012 y seguía bajo apelación durante el año. Las autoridades panameñas no informaron sobre capacitaciones a funcionarios relacionadas a la trata de personas, sin embargo, organizaciones internacionales y gobiernos extranjeros organizaron y brindaron fondos para sesiones de capacitación sobre la trata de personas en 2013 para cientos de funcionarios panameños, incluyendo policías, fiscales y funcionarios de migración.

### **Protección**

El Gobierno de Panamá no protegió adecuadamente a las víctimas de trata. Durante el periodo del informe, las autoridades panameñas informaron que habían identificado y asistido a un número menor de víctimas de trata, y los mecanismos de asistencia a víctimas requeridos por la legislación panameña no fueron implementados. Los funcionarios gubernamentales identificaron a 16 víctimas de trata en el 2013 pero no informaron cuántas fueron explotadas en la trata sexual o en la laboral, ni cuántas eran adultas o menores, o cuántas – si hubiese – eran ciudadanas panameñas. Durante el periodo previo del informe, las autoridades identificaron a 45 mujeres extranjeras en prostitución como posibles víctimas de trata sexual. El gobierno no informó haber identificado ningún menor sometido a explotación sexual comercial en 2013. Organizaciones no gubernamentales informaron que el gobierno tenía una capacidad limitada para identificar a menores sometidos a trabajo forzado, particularmente en el sector informal y en las áreas rurales e indígenas. Una investigación realizada

en el 2013 encontró que la mayoría de los funcionarios gubernamentales no sabían cómo identificar la trata de personas y que algunos oficiales estigmatizaban a las posibles víctimas de trata sexual y las culpaban por su explotación, particularmente si habían inicialmente aceptado participar en la prostitución. El gobierno colaboró con una organización internacional para publicar directrices para la identificación de víctimas de trata y para la provisión de servicios a estas víctimas en el 2013 pero no queda claro hasta donde utilizaron las autoridades estas directrices para identificar a víctimas de trata en poblaciones vulnerables tales como migrantes indocumentados en detención y personas involucradas en la prostitución.

La Ley 79 requiere que el gobierno ponga en funcionamiento una unidad para la identificación y la asistencia a víctimas de trata que incluya personal de agencias del gobierno; sin embargo, esta unidad no operó. De igual forma la legislación en contra de la trata requiere que el gobierno cree un fondo específico para asistencia a víctimas de trata de personas pero los \$200,000 separados para este propósito no se asignaron durante el periodo del informe. El gobierno no suministró fondos para servicios especializados para víctimas de trata de personas. A pesar de que se identificaron pocas víctimas durante el año, los fondos para los servicios seguían siendo inadecuados. Las autoridades no informaron haber referido a ninguna víctima potencial a las ONG para su atención, y las ONG no informaron haber suministrado servicios a ninguna víctima de trata durante el año. La fiscalía informó haber referido a dos víctimas de trata sexual a un albergue temporal del gobierno para víctimas femeninas de violencia, mientras que el personal del albergue informó que había asistido a cinco víctimas, enfatizando las discrepancias en la información. El gobierno no informó qué servicios – si hubiese – brindó a otras víctimas identificadas durante el año. Las autoridades informaron que las víctimas de trata masculinas podían ser albergadas en las instalaciones para migrantes detenidos, siendo este un trato inadecuado para víctimas de trata, sin embargo, no informó haber brindado albergue a ninguna víctima de trata masculina durante 2013.

Las autoridades no informaron cuántas víctimas recibieron servicios médicos, psicológicos o legales durante el periodo del informe, y no existieron servicios a largo plazo disponibles para las víctimas de trata. Las autoridades panameñas alentaron a las víctimas a asistir con las investigaciones y el enjuiciamiento de los tratantes, aunque los oficiales no informaron cuántas víctimas lo hicieron en 2013. La percepción de impunidad, un sistema de justicia lento y la falta de protección a los testigos fueron mencionados como obstáculos para informar sobre la trata de personas. La ley panameña brinda alternativas legales para no retornar a víctimas de trata de personas extranjeras a países donde podrían enfrentarse a penurias o represalias. El gobierno no informó haber emitido ningún permiso de residencia provisional para víctimas de trata de personas durante el periodo del informe. No se conoció que las víctimas de trata fuesen penalizadas por actos ilegales cometidos como resultado directo de ser víctimas de trata de personas.

## **Prevención**

Durante el periodo del informe, el Gobierno de Panamá realizó algunos esfuerzos de prevención de la trata de personas pero no implementó a cabalidad su plan nacional en contra de la trata. La Comisión Nacional Contra la Trata de Personas del gobierno era la entidad responsable de implementar el plan de acción nacional en contra de la trata de personas 2012-2017. Las ONG y las organizaciones internacionales observaron que la implementación del plan fue débil en el 2013 y que la falta de personal dedicado impidió la coordinación interinstitucional efectiva. Las autoridades realizaron varios eventos para crear conciencia pública como parte de la campaña de concienciación sobre la trata que duró un mes y continuó con una campaña en contra de la explotación sexual de menores. El turismo

sexual infantil está prohibido por ley, y las autoridades trabajaron de cerca con las agencias de aplicación de la ley de Estados Unidos para investigar casos que dieron como resultado el arresto de tres ciudadanos de Estados Unidos por turismo sexual infantil en Panamá. El gobierno no informó sobre esfuerzos para reducir la demanda de trabajo forzado.